2021

PROTOCOLO DE BIO SEGURIDAD



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración : 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

INDICE

DOCUMENTOS	PAGINA
1ANTECEDENTES	3
2 JUSTIFICACIÓN	3
3OBJETIVOS	4
4AMBITO DE APLICACIÓN	5
5MARCO LEGAL	5
6 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	7
7RESPONSABILIDADES	9
8 PROTOCOLOS INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA U.E	10
9 PROTOCOLO TELETRABAJO	
10 PROTOCOLO CLASES VIRTUALES	
11 PAGO DE MENSUALIDADES	17
12 PROTOCOLOS OBLIGATORIOS PARA EL PERSONAL	17
13 CAPACITACIÓN	18
14- RECOMENDACIONE GENEARLES	18
15 MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA CASOS SOSPECHOSOS Y PO	SITIVOS 19
16 CARACTERISTICAS DE LAS AULAS	21
17- AFICHES PARA DIFUSION	21
18 ANEXOS	23

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración : 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

PROTOCOLO DE REINICIACIÓN DE ACTIVIDADES LABORALES, CON PREVENCION DE CONTAGIO COVID-19

COLEGIO PARTICULAR MIXTO SANTA TOMAS DE AQUINO SANTA CRUZ S.R.L.

1.- ANTECEDENTES

El coronavirus denominado SARS-CoV-2, y la enfermedad que causa llamada COVID-19, tiene periodo de incubación de 2 a 14 días. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) se conoce que se transmite a través del contacto con secreciones respiratorias expedidas por una persona portadora del virus.

Los síntomas más comunes son fiebre, tos y sensación de falta de aire. También se han identificado problemas digestivos, disminución del sentido del olfato o hematomas en las extremidades. Existen también casos asintomáticos o personas que no presenten los síntomas evidentes y no obstante están infectados y son transmisores.

Se ha evidenciado que personas de la tercera edad y personas con patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, pertenecen a los grupos de alto riesgo o mayor vulnerabilidad y deben ser considerados especialmente sensibles y deberá evitarse la exposición de trabajadores/as que, en función de su estado de salud sean parte del grupo de riesgo.

2.- JUSTIFICACIÓN

La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de micro gotas procedentes de la nariz o la boca, que salen expulsadas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas micro gotas pueden caer sobre objetos y superficies que rodean al individuo y permanecer allí desde horas a días; al momento que una persona sana tiene contacto con estas superficies u objetos y toca sus ojos, nariz o boca, puede contraer el virus. También puede haber contagio si se inhalan las micro gotas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar, gritar o hablar sin barbijo en un ambiente cerrado. La OMS estima que el periodo de incubación del COVID-19 oscila entre 1 y 14 días; en este periodo la persona puede propagar el virus.

En esta guía se encuentran los lineamientos básicos para el retorno inteligente del sector de educación, sin embargo, es necesario se realice una evaluación del riesgo de exposición de las personas, en cada una de las tareas que realicen y se implementen las medidas de control.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración: 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos y procedimientos del protocolo de bioseguridad y salud en el marco de prevención, control y mitigación del contagio del COVID-19 para el sector de servicios, dentro y fuera de la empresa, garantizando la vida de los trabajadores y la sociedad en su conjunto.

3.2.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Dar cumplimiento a la Resolución Bi- Ministerial Nº 02/2020 de fecha 28 de mayo de 2020, que aprueba los protocolos de bioseguridad elaborados por el Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo para los diferentes sectores económicos.
- b) Dar cumplimiento al numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Ley Nº 16998, de 2 agosto de 1979, Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, que dispone como obligación de los empleadores entre otras, la adopción de medidas de orden técnico para proteger la vida e integridad tanto física como mental de los trabajadores bajo su cargo.
- c) Determinar los actores y las responsabilidades de los mismos, que permitan la correcta ejecución del presente protocolo para la prevención del contagio por COVID-19.
- d) Establecer protocolos e implementar las acciones correspondientes a la prevención de la enfermedad COVID-19.
- e) Definir los mecanismos de seguimiento en la implementación del protocolo.
- f) Adoptar, adaptar e implementar las normas determinadas y definidas por el Gobierno Nacional, sus Decretos Supremos y Comunicados emitidos en la gestión 2020 relacionados al virus COVID - 19.
- g) Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades, la protección integral de los trabajadores y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- h) Aplicar las medidas universales de bioseguridad.
- i) Aclarar y definir las medidas de control de salud ocupacional en las diferentes actividades de la empresa.
- j) Aportar soluciones eficientes que generen resultados adecuados para el manejo de la salud dentro y fuera de la empresa.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración : 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

k) Definir lineamientos y medidas de control que deben ser tomadas en cuenta antes, en la ejecución y al término de cada jornada laboral.

- Socializar, empoderar y motivar el cumplimiento de las normas de bioseguridad para que los trabajadores tomen en cuenta las recomendaciones del cuidado de su salud, la de sus compañeros y de la sociedad en su conjunto.
- m) Capacitar y entrenar a todos los trabajadores sobre la prevención de contagio del SARS-COV2.
- n) Crear monitor de seguridad para controlar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Protocolo es de aplicación obligatorio para todas las actividades y lugares de trabajos del **Colegio Particular Mixto Mayor de Santo Tomás de Aquino Santa Cruz S.R.L**. en el ámbito nacional, departamental y municipal de acuerdo a competencias y corresponsabilidades.

5.- MARCO LEGAL

Los presentes **PROTOCOLOS de BIOSEGURIDAD**, se realizan bajo la siguiente normativa legal vigente y aplicable:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 35. I. El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Artículo 37. El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

LEY GENERAL DEL TRABAJO

Artículo 67. El patrono está obligado a adoptar todas las precauciones necesarias para la vida, salud y moralidad de sus trabajadores. A este fin tomará medidas para evitar los accidentes y enfermedades profesionales, para asegurar la comodidad y ventilación de los locales de trabajo; instalará servicios sanitarios adecuados y en general, cumplirá las

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración : 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

prescripciones del Reglamento que se dicte sobre el asunto. Cada empresa industrial o comercial tendrá un Reglamento Interno legalmente aprobado.

• LEY GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y BIENESTAR

Artículo 6°.- (OBLIGACIÓN DE EMPLEADORES) 2. Adoptar todas las medidas de orden técnico para la protección de la vida, la integridad física y mental de los trabajadores a su cargo; tendiendo a eliminar todo género de compensaciones sustitutivas del riesgo como ser: bonos de insalubridad, sobrealimentaciones y descansos extraordinarios, que no supriman las condiciones riesgosas.

LEY N° 1293 DE 01 DE ABRIL 2020.

Artículo 8. (DEBERES Y OBLIGACIONES). Todos los estantes y habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia, tienen el deber y la obligación de cumplir los protocolos y normas de bioseguridad para prevenir el contagio de la infección por el Coronavirus (COVID-19), su incumplimiento será sancionado de acuerdo a normativa vigente.

- RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL 02-2020, de fecha 28 de mayo de 2020, resuelve en su Artículo Primero. I.- Aprobar los Protocolos de Bioseguridad elaborados por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; asimismo el Parágrafo II señala que, la elaboración de los protocolos mencionados tiene por objeto brindar los procedimientos de bioseguridad de aplicación inmediata para la continuidad y reanudación de las actividades laborales.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 186/21, de fecha 4 de marzo de 2021, resuelve Primero.-Aprobar el Reglamento de Elaboración y presentación de Protocolos de Bioseguridad de cada empresa, tanto de establecimientos laborales de instituciones públicas como privadas; Segundo.- Establecer la obligatoriedad de la elaboración y presentación de los Protocolos de Bioseguridad Específicos acorde a las características propias de cada empresa, tanto de establecimientos laborales de instituciones públicas como privadas, conforme a las previsiones establecidas en la Resolución Bi-Ministerial N° 001/2021 de 15 de enero de 2021.

El uso de este protocolo, es de entera responsabilidad empleadores y trabajadores.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración: 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

6.- DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Coronavirus: Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

COVID-19: Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente.

Bioseguridad: Según la OMS (2005) es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.

Caso Positivo o confirmado: Caso sospechoso con prueba de laboratorio para SARS-CoV-2 Positiva. Caso negativo o descartado: Caso sospechoso con prueba de laboratorio para SARS-CoV-2 Negativa.

Caso sospechoso:

- A. Persona expuesta por haber estado en un lugar con transmisión comunitaria o de brote, con o sin manifestaciones clínicas respiratorias o extra-respiratorias de COVID-19 de cualquier severidad y manifestaciones de laboratorio.
- B. Persona con exposición por contacto estrecho sostenido sin protección individual a casos probables o confirmados de COVID-19 pero que aún es asintomática.

Contacto: Un contacto es una persona que experimentó cualquiera de las siguientes exposiciones durante los dos días anteriores y 14 días después del inicio de los síntomas de un caso probable o confirmado:

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración : 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

 Contacto cara a cara con un caso probable o confirmado a un metro de distancia o menos y durante más de 15 minutos.

2. Contacto físico directo con un caso probable o confirmado.

3. Atención directa a un paciente probable o confirmada con enfermedad COVID-19 sin usar el equipo de protección personal adecuado.

4. Otras situaciones según lo indicado por las evaluaciones de riesgos locales.

Nota. - Para casos asintomáticos confirmados, el período de contacto se considera desde dos días anteriores hasta 14 días posteriores a la fecha en que se tomó la muestra que condujo a la confirmación.

Desinfección: Proceso químico que mata o erradica los microorganismos sin discriminación al igual como las bacterias, virus y protozoos impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes.

Distanciamiento: Corresponde a la distancia que se debe mantener de una persona a otra, que deberá ser de 1.5 metros.

Equipo de Protección Personal (EPP): Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.

Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes:

- a) Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona,
- b) Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y;
- c) Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

Pediluvio: En industria, se denomina pediluvio al medio de limpieza y desinfección para los zapatos del personal, normalmente consiste en un recipiente de tipo bandeja con una mezcla líquida desinfectante. El líquido debe cubrir la parte inferior de los zapatos. La mezcla desinfectante

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración : 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

recomendada es de hipoclorito de sodio al 0,1 %, soluciones de alcohol al 70%, soluciones jabonosas, soluciones de desinfectantes orgánicos, productos en base a amonio cuaternario, etc.).

Teletrabajo: Trabajo que una persona realiza para una Empresa o Institución desde un lugar alejado a las instalaciones (habitualmente su propio domicilio), por medio de un sistema de telecomunicación.

7.- RESPONSABILIDADES

7.1. GERENCIA ADMINISTRATIVA/ENCARGADOS DE LA EMPRESA

- Establecer lineamientos para la protección de la seguridad y salud del personal operativo y administrativo.
- Aplicar las medidas necesarias para impedir que las y los trabajadores contraigan el COVID-19, evitar la exposición, transmisión del virus y reforzar las prácticas de higiene y saneamiento de los alimentos.
- Implementar medidas de control y prevención basadas en la evaluación de riesgos, incluyendo al COVID-19 como un peligro biológico, dentro del proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos (MAPA DE RIESGOS).
- Gestionar las compras de EPP (Equipos de Protección Personal) de bioseguridad para su dotación durante la emergencia sanitaria, según las disposiciones legales vigentes, para las y los trabajadores.
- Personal en general: dotación de barbijos, lentes protectores, protector facial, etc.
- Implementar medidas que se adecúen a las nuevas disposiciones y normativas emitidas por las autoridades a nivel nacional, departamental, municipal o regional en la lucha frente al COVID-19.

7.2.- RECURSOS HUMANOS O ADMINISTRACIÓN

 Identificar a las y los trabajadores que se encuentran en grupos de riesgo de acuerdo a disposiciones establecidas, en el marco del Decreto Supremo Nº 4451 del 13 de enero de 2021, si es posible implementar para ellos el teletrabajo.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración : 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

• Implementar el teletrabajo para el área administrativa, logística, y otras anexas que en la medida de las posibilidades, siempre y cuando se cumpla con las herramientas tecnológicas necesarias para realizarlo; con el fin de evitar aglomeraciones innecesarias en las instalaciones.

- Implementar protocolos para el manejo del estrés, factores psicosociales y salud mental, de acuerdo a disposiciones por la entidad competente.
- Aplicar metodologías para capacitar, informar, proteger y promocionar la salud de las y los trabajadores, difundiendo los instructivos y las medidas de prevención y control que se emitan y adopten sobre el COVID-19.
- Restringir el ingreso de visitas personales o sociales en las instalaciones de oficinas o cocina, si debe comunicarse con terceros de forma personal hacerlo mediante mamparas de plástico, lonas, u otros que prevengan contacto directo.
- Elaborar programas de capacitación sobre seguridad y salud ocupacional y los riesgos a los que se exponen las y los trabajadores en sus lugares de trabajo, especialmente en las medidas de prevención y control biológicas.
- laboral en medidas de prevención y bioseguridad para evitar el contagio del COVID-19.

7.3. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS

 Las limpiezas serán realizadas 1 vez por semana con desinfección de áreas por el personal de limpieza que se contrate para la prevención de un posible contagio y por prevención de incubación de Virus.

7.4. ENTREGA DE EPP A EDUCADORES Y PARTE ADMINISTRATIVA

La unidad Educativa realizara la entrega de EPP (equipos de protección personal) a todos sus trabajadores como ser:

- Barbijo mínimo de tres capas
- Alcohol al 70% 1 litro a reposición
- Lentes o protectores faciales

8. PROTOCOLO DE INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE LA UNIDAD EDUCATIVA

8.1. INGRESO DE LOS DOCENTES

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración: 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

 El ingreso se realizará de manera ordenada, aplicando el distanciamiento social recomendado de 1,5 metros.

- Deberán usar de manera obligatoria el barbijo o cubreboca, se recomienda contar con barbijo o cubreboca de repuesto, en caso de humedecerse.
- Valorar la temperatura corporal de los actores educativos que ingresan, considerar como alerta una temperatura igual o mayor a 37,5 grados centígrados, y llenar el Formulario del Anexo No4.
- El ingreso del personal Educativo deberá ser 10min antes de la hora de entrada para no tener aglomeración en la Puerta.
- Durante el ingreso a la unidad educativa, se debe realizar la desinfección de manos con el uso de alcohol al 70%. y calzados en los pediluvios.
- El actor educativo no podrá salir de forma reiterada de la institución educativa durante el desarrollo de sus actividades presenciales a menos que sea para casos urgentes o específicos debidamente justificados, para lo cual realizará nuevamente el procedimiento de higiene y desinfección a su reingreso.



8.2. INGRESO DE LOS ESTUDIANTES A LA UNIDAD EDUCATIVA

- Deberán usar de manera obligatoria el barbijo o cubre boca, se recomienda contar con barbijo o cubre boca de repuesto en caso de humedecerse.
- El ingreso se realizará de manera ordenada, aplicando el distanciamiento social establecido y las medidas de prevención. 1.50 metros.
- Se valorará la temperatura corporal de los actores educativos que ingresan, considerar como alerta una temperatura igual o mayor a 37,5 grados centígrados, y deberán llenar el Formulario del Anexo N° 4.
- Durante el ingreso a las instituciones se debe realizar la desinfección de manos con el uso de alcohol al 70%.
- Deberán desinfectar sus Calzados en los pediluvios.
- Los estudiantes deberán ingresar directo a su aula.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración: 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001



8.3. DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

- Las/os docentes deberán destinar unos minutos para reiterar la importancia del lavado de manos, uso correcto de la mascarilla, distanciamiento social y aseo tanto en la unidad educativa como en el hogar para evitar contagios por COVID-19.
- Las/os docentes antes de empezar la clase, deberán establecer la rutina de desinfección de escritorio y material, y los estudiantes deberán realizar la misma acción con sus pupitres.
- Las/os docentes deberán recordarles que se encuentra prohibido prestarse algún material escolar, y en el caso de que fuera necesario deberán realizar la desinfección antes y después de la acción.
- Los pupitres de los estudiantes deberán ser individuales y tener distanciamiento de 1.5mts del otro.
- Dentro de aulas el estudiante deberá permanecer con barbijo.
- La o el estudiante deberá determinar un pupitre para usarlo durante todo el año escolar, y este no podrá ser prestado ni intercambiado, y en caso de que se requiera deberá ser desinfectado antes.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración: 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

8.4. PROTOCOLO EN EL RECESO

- El receso será escalonado para evitar aglomeraciones.
- Todos los estudiantes deberán salir de manera ordena, respetando el distanciamiento social.
- En la hora del receso, queda prohibido sacarse el barbijo.
- Durante su estadia en el patio deberá evitar tocar pasamanos, piso, paredes o cualquier superficie, de hacerlo debe lavar inmediatamente las manos y desinfectarlas con alcohol al 70%.
- Los desplazamientos (salida y entrada del receso) se realizarán bajo la vigilancia de los docentes responsables de cada grupo quiénes controlarán que se cumpla el distanciamiento y que los estudiantes permanezcan en los lugares permitidos.
- El retorno a las aulas deberá ser tranquilo y respetando el distanciamiento social.
- Antes de entrar a sus aulas el educador deberá pararse en la puerta del aula y rociar desinfectante a sus manos y verificar la desinfección de calzados de los estudiantes.
- El receso deberá ser en lugares amplios y con ventilación natural.

8.5. PROTOCOLO PARA LA HORA DE MERIENDA

- El estudiante deberá llevar su merienda.
- El estudiante deberá lavarse las manos antes de ingerir su merienda.
- Precautelar el distanciamiento social recomendado como mínimo de 1.5 metros.
- No pueden compartir ningún alimento entre estudiantes, ni prestarse utensilios.
- El lugar donde merienden debe ser aireado y amplio.



8.6. PROTOCOLO PARA USO DE BAÑO

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración : 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

 Cada encargado de grupo/titular o docente deberá controlar las salidas de los estudiantes a los baños, permitiendo su uso sólo en casos de emergencia.

- El estudiante debe lavarse las manos a la entrada y la salida.
- Evita tocar superficies y en especial la cara.
- El ingreso a los baños se realizará máximo de 3 estudiantes al mismo tiempo, y el tiempo de permanencia será de 5 minutos como máximo.
- Este ingreso será controlado por el Agente Covid de cada nivel.

8.7. PROTOCOLO DE SALIDA DEL COLEGIO DEL ESTUDIANTE

- La salida de los estudiantes será escalonada, para evitar aglomeraciones, dando prioridad a los niños con discapacidad o enfermedad de base.
- El estudiante deberá respetar el distanciamiento social recomendado.
- El profesor o el encargado de supervisar la salida deberá recordarles a los estudiantes la importancia de permanecer con barbijo hasta llegar a sus hogares.
- Los padres de familia deben esperar fuera de las instalaciones de la unidad educativa y respetando el distanciamiento recomendado.

8.8. PROTOCOLO DE REUNIONES (Educadores, Padres de Familia o cualquier grupo)

- Las Reuniones de cualquier índole serán fuera de horario.
- Todos los participantes de la reunión deben permanecer con barbijo.
- La Reunión debe ser al aire libre (patio)
- Al ingreso a la reunión deben cumplir con el protocolo de ingreso
- Mientras dure la reunión los participantes deberán respetar el distanciamiento social.
- Mientras se desarrolla la reunión no pueden compartir materiales como (lapicero, lista, cuadernos, Etc.)
- Al concluir la reunión deberán desinfectar manos y calzados para salir.

8.9. PROHIBICIONES

Mientras dure la Pandemia queda prohibido lo siguiente:

La venta de alimentos sólidos o líquidos en los Kioskos.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración : 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

• Los juegos en los parques, canchas o áreas comunes de la unidad educativa, que signifiquen la participación masiva de los estudiantes y el contacto físico.

 El ingreso de Padres tutores o cualquier familiar, solo en casos de extrema necesidad debidamente justificado.

El incumplimiento de incumplimiento a las medidas de bioseguridad, la unidad educativa deberá proceder a la aplicación de las sanciones correspondientes según su reglamento interno.

9.- PROTOCOLO TELETRABAJO PARA EDUCADORES

El Teletrabajo es aquel realizado desde un lugar fuera de la empresa utilizando las redes de telecomunicaciones para cumplir con las cargas laborales asignadas. Es importante establecer una rutina de trabajo, momentos de descanso para relajar, descontracturar y mantener el orden y la disciplina. Las recomendaciones para el teletrabajo son:

- Mantener prendida la cámara para generar mayores niveles de confianza.
- Estimular la curiosidad, explorar las herramientas disponibles, evaluar cuales nos sirven para nuestros objetivos y para cumplir los compromisos con un altísimo nivel de excelencia.
- Antes de empezar y concluida la jornada laboral, despejar el escritorio o mesa, limpiar y desinfectar la PC, notebook, mouse, teclado, celular y todo objeto a ser utilizado.
- Ventilar los ambientes de trabajo diariamente.
- Elegir un lugar de la casa donde trabajar de manera cómoda y relajada, con buena iluminación y sin sobrecargas de enchufes.
- Hacer pequeñas pausas para caminar, estirar los brazos o tomar un vaso de agua.
- La prevención se basa en la incorporación de buenos hábitos en todos los lugares donde estés, incluido tu casa.
- Lávate las manos de manera frecuente.
- Evita tocarte la cara, si toces o estornudas hazlo sobre el codo.
- Toma en cuenta todas las medidas preventivas indicadas por fuentes oficiales para mitigar los efectos de la propagación del COVID-19.

PROTOCOLO DE **BIOSEGURIDAD - COVID** 19

Fecha de elaboración: 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001



Levántate temprano, inicia Planea el trabajo del día. tu iomada laboral a la hora acostumbrada.





Organiza tu puesto de trabajo.



Aprovecha las herramientas tecnológicas.



Realiza pausas saludables v visuales.



Almuerza a una hora adecuada.



Evita distracciones a la hora de hacer fus labores de trabajo.



Haz pruebas de conectividad antes de iniciar una teleconferencia.

Al concluir el Horario de trabajo recuerda lo siguiente:



Lávate las manos cada 3 horas.



Al finalizar la jornada laboral recoge tus elementos.



Comparte con tu familia,

10.- PROTOCOLO PARA CLASES VIRTUALES

Si bien los alumnos no se encuentran de manera presencial, es importante recomendar, fomentar y consolidar buenos hábitos respecto a los cuidados para la prevención del COVID-19, como ser:

- Desinfectar todos los días el escritorio, la silla y todos los utensilios escolares que vayas a utilizar.
- Lavarse las manos de manera periódica entre los recesos.
- Ventilar adecuadamente el ambiente de estudio.
- Recomendar la alimentación sana y la ingesta de líquidos.
- Recomendar lugares con buena iluminación.
- Cubre tu boca al toser.
- Evita contacto con gente enferma.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración : 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001





11.- PAGO DE MENSUALIDADES

- Se prioriza que los medios de pago sean virtuales (transferencias bancarias, aplicativos, entre otros) para reducir el riesgo de contagio por interacción directa entre el colegio y el tutor del estudiante.
- En caso de pagos en efectivo debe realiza la desinfección mutua entre responsable de Cobro por parte del colegio y el tutor de cada estudiante al momento de terminar con el pago.

12.-PROTOCOLOS OBLIGATORIOS PARA EL PERSONAL

a) AL SALIR DE CASA

- Usar mascarilla o barbijo y guantes (obligatorio).
- Usar gafas de protección ocular (opcional).
- Usar gorra, o en su defecto las personas que tengan cabello largo mantenerlo bien recogido.
- Contar con alcohol en gel o solo alcohol en la bolsa, mochila etc. (obligatorio).
- Evitar compartir, utensilios de comida, toallas, etc.
- Tratar de usar productos desechables.

b) EN LA CALLE

- Salir únicamente en caso de necesidad.
- Mantener distancia de por lo menos 1½ metro con las personas en la calle.
- Evitar la concentración de la gente y las aglomeraciones.
- Evita el contacto de tus manos con pasamanos, puertas y superficies que son públicas,

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración : 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

si no se puede evitar usa alcohol en gel, e intenta no tocar con las manos el rostro.

c) DESPUES DE LA JORNADA LABORAL, AL LLEGAR A CASA

- Antes de ingresar a casa rociar las suelas de zapato con desinfectante, alcohol, o lavandina.
- Quitarse primero la mascarilla o barbijo y depositar en un contendor para la basura.
- En un lugar determinado al ingreso dejar los zapatos, rociarse de desinfectante y dirigirse a la lavandería o terraza donde se tenga lavadora o el lavarropas, y dejar la ropa para iniciar el lavado.
- Sin tocar ni rosar ningún espacio de la casa o muebles, en caso de estar solo deberá desinfectar todo articulo u objeto que toque, dirigirse directamente a la ducha, lavarse Con mucho jabón que genere una considerable espuma.

13.- CAPACITACIÓN

El Colegio Particular Mixto Mayor de Santo Tomás de Aquino Santa Cruz S.R.L ha capacitado a todo el personal, con los contenidos de los protocolos existentes en este documento, básicamente y priorizando las definiciones de que es el COVID – 19, sus implicaciones, como medir la temperatura y cuáles son los síntomas, el uso de mascarillas y guantes, lavado de manos y utensilios, herramientas y otros, desinfección de las áreas etc. Al finalizar la capacitación se tomará un repaso de todos los participantes para evaluar y constatar el conocimiento recibido.

14.- RECOMENDACIONES GENERALES.

- 1. Mantener distanciamiento social de al menos 1.5 metros por persona. (Evitar aglomeraciones)
- Evita el contacto de sus manos con: pasamanos, puertas de acceso o toda superficie manipulada por el público. (En caso de tener que hacerlo, desinfecta primero el área con alcohol o usa guantes, después desinfecta guantes de nuevo con alcohol)
- 3. Evita tocar tu cara y tus ojos mientras estés en la calle.
- 4. Evita el uso de periódicos, revistas, folletos o cualquier tipo de volantes que vengan de las manos de otras personas.
- 5. Desinfectar con alcohol monedas, billetes, tarjetas de débito o crédito.
- 6. Desinfecta con alcohol el teclado de cajeros automáticos, así como el teclado de

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración : 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

computadoras que uses en otros lugares.

- 7. Si vas a usar el transporte público, evita el contacto de tus manos con zonas de manipulación.
- 8. Evita usar taxis, ir en un carro cerrado te expone de mayor manera. (Utiliza el asiento de atrás y pide que se abran las ventanas, desinfecta las manijas de las puertas con alcohol antes de tocarlas)
- 9. Si vas a sentarte en un asiento público, desinfecta la zona donde te vas a sentar con alcohol.
- 10. Recuerda que toda superficie donde vayas a poner tus manos o tu cuerpo te expone potencialmente al virus. (Desinfecta el área o superficie).
- 11. Definir zonas específicas para el depósito de desechos tanto de uso común como otros, que tienen limpieza y desinfección constante.
- 12. Colocar afiches con información oficial en varios puntos de la unidad educativa para que el personal lo lea constantemente y sirva de recordatorio.
- 13. El retiro de barbijos debe ser realizado de la manera correcta y encargada por los entendidos en salud, modo de retiro de guantes

15.- MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA CASOS SOSPECHOSOS Y POSITIVOS COVID-19 15.1.- CASO SOSPECHOSO:

SINTOMAS DEL COVID-19	
Fiebre	Mialgias o artralgias (Dolores musculares o
	articulares)
Tos seca	Escalofríos
Fatiga	Nauseas o vómitos
Producción de esputo	Congestión Nasal
Disnea (dificultad	Diarrea
respiratoria)	
Odinofagia (dolor de	Hemoptisis (tos con sangre)
garganta)	
Cefalea (dolor de cabeza)	Congestión conjuntival (Ojos rojos)

En caso que el plantel docente/administrativo o alumnos hayan asistido a la fuente laboral y presente alguno de los síntomas más comunes, debe informar de forma inmediata a la máxima autoridad del colegio o la persona designada para dicho efecto.

El encargado designado de seguridad y/o salud debe evaluar a la persona de la que se sospeche y

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración: 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

trasladarla a su centro de salud correspondiente para que se realice la Prueba del COVID-19 en los laboratorios autorizados por el SEDES.

En caso de ser alumna o alumno, debe ser aislado y la situación comunicada inmediatamente al padre/madre o tutor responsable.

El área de Recursos Humanos deberá contemplar entre sus permisos temporales aquellos que tengan rigor de sospecha por COVID-19.

El personal que sea Caso Sospechoso debe permanecer aislado mientras se evalúen los resultados, y se deben desinfectar las áreas donde tuvo contacto.

En caso de ser alumna o alumno debe comunicarse de manera inmediata a las personas que tuvieron contacto cercano, compañeros de curso y docentes y solicitar se comuniquen en caso de presentar algún síntoma.

Una vez se emitan los resultados por parte del laboratorio, los docentes, plantel administrativo o alumnado, deberá retornar inmediatamente a su fuente laboral o actividades educativas en caso de que sea Negativo.

15.2.- CASO POSITIVO O CONFIRMADO

Si el laboratorio emitiera un resultado Positivo se deben seguir los protocolos dictados por el médico a cargo para su caso particular, y los protocolos dictados por el SEDES para casos generales entre los que se citan:

- Auto-aislamiento domiciliario de forma inmediata.
- Contactarse inmediatamente con su inmediato superior y con RRHH para informar de la situación y que se tome en cuenta la ausencia y se ponga en alerta a las personas con quienes haya tenido contacto días previos.
- Dependerá de la máxima autoridad de la unidad educativa la determinación de cuarentena para el área donde estuvo el paciente, así como la cuarentena del personal docente administrativo o alumnado que estuvo en contacto directo.
- Se debe desinfectar el área donde trabajaba el paciente de caso positivo.
- Se deben realizar las pruebas correspondientes al personal y alumnado verificando al personal con quien tuvo contacto y se deben realizar pruebas a cada uno.

15.3.- AISLAMIENTO O CUARENTENA

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración: 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

Para el aislamiento o cuarentena en domicilio de los casos confirmados se sugiere que se tengan las siguientes medidas:

- Habitación de uso individual con puerta y ventilación adecuada.
- Lavarropas dentro de la vivienda.
- Baño de uso exclusivo, en caso de no contar con uno, desinfectar el mismo con soluciones de hipoclorito de sodio, productos a base de amono cuaternario y/o alcohol al 70% de concentración.
- Realizar una adecuada selección de residuos bioinfecciosos o patológicos.
- Contar con un teléfono para mantener una comunicación permanente con personal de salud o Recursos Humanos de la empresa o establecimiento laboral.
- Realizar un correcto lavado y desinfección de manos.

16.- CARACTERISTICAS DE LAS AULAS

- Cada aula tiene ventilación apropiada por aire natural y artificial (ventilador o aire acondionado)
- Los pupitres se encuentran acomodados respetando el Distanciamiento social del 1.5mts.
- Dentro de aula se tiene infografía de la importancia de uso de barbijo y desinfección de manos



17. AFICHES PARA DIFUSION

La información y afiches debe ser colocada en el ingreso principal del colegio y dentro de las aulas uso correcto del barbijo.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración: 25/03/2021

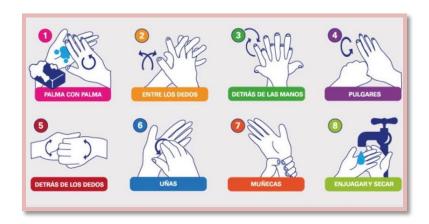
Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001



Como también el correcto lavado de manos en lugares visible del colegio y en los baños.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración: 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

18.- ANEXOS

ANEXO 1 USO CORRECTO DE BARBIJO



ANEXO 2
TOMA CORRECTA DE TEMPERATURA



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración: 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

ANEXO 3 SEÑALETICA DE ALTO TRÁFICO







SI

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración : 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

ANEXO 4 INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

El presente documento es una declaración jurada del trabajador para el reinicio de Actividades

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	
EDAD:	
TIPO DE SANGRE:	
DIRECCION DOMICILIARIA:	
CUENTA CON ALGUNA ENFERMEDAD PREEX	KISTENTE?

NO

EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA SI MARQUE CON UNA (X)

ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR	
DIABETES	
ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR	
ENFERMEDAD CRONICA PULMONARES (ASMA FIBROSIS PULMONAR)	
PRESION ALTA	
CANCER	
OTRA (ESPECIFICAR EN CASO DE EXISTENCIA)	

En el marco de lo previsto por el Art. 4 del Resolución Bi ministerial No. 001/20 de 13 de marzo de 2020, emitida de manera conjunta por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, el Art. 4º del D. S. 4196 de 17 de marzo de 2020, el Art. 6º de la Resolución Ministerial Nº 189/20 de 18 de marzo de 2020 del Ministerio de Trabajo, Art. 8 de la Ley Nº 1293 de 1 de abril de 2020, apartado 6) del Comunicado 09/2020 de 18 de marzo de 2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y demás disposiciones concordantes existentes, la persona que suscribe al pie, En

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración : 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

adelante el/la TRABAJADOR/A, a efectos de ingresar a las instalaciones del **Colegio Particular Mixto Mayor de Santo Tomás de Aquino Santa Cruz S.R.L** y reiniciar las actividades laborales, declara:

En los últimos 14 (catorce) días a partir de la fecha de suscripción del presente documento tuvo:

	SINTOMAS	S I	N O
1	Fiebre por encima de 38 grados		
2	Tos		
3	Sequedad en la garganta		
4	Dificultad para respirar		
5	Síntomas gripales o de resfrío		
6	Contacto directo con personas que hubieran arribado del exterior del país en los últimos 30 días		
7	Viajes al exterior		
8	Contacto con personas con COVID-19		
9	Necesidad de atención y/o internación médica		
10	Necesidad de visitar un centro médico		

ASUMIENDO EL/LA TRABAJADOR/A LA RESPONSABILIDAD PLENA DE LAS RESPUESTAS CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO.

Asimismo, en razón a que la naturaleza de las actividades de, el/la TRABAJADOR/A acepta igualmente sujetarse a todas las medidas de control que así pueda disponer la Empresa tales como:

- Fiel cumplimiento a los protocolos y medidas de bioseguridad.
- Uso apropiado de todo el equipo de bioseguridad que le pueda ser proporcionado por la empresa.
- Medición de la temperatura.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración: 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

> Evaluaciones y/o exámenes o pruebas médicas que así requieran.

- Cumplimiento de instructivas sobre distanciamiento social
- No exponerse a lugares en los cuales exista reuniones masivas de personas fuera del horario de trabajo.
- Informar al área respectiva de la empresa en caso de presentar o advertir cualquier síntoma inherente al COVID-19.

Para tal efecto, el/la TRABAJADOR/A suscribiente, declara recibir a tiempo de firmar el presente documento una copia física del Protocolo de Bioseguridad elaborado por la Empresa

Finalmente, el/la TRABAJADOR/A declarar ser consciente que el incurrir en cualquier tipo de falsedad en la declaración contenida en este documento, el incumplimiento a las medidas de bioseguridad y/o la inobservancia al adecuado uso de los implementos de bioseguridad que le asigne la empresa, serán susceptibles no sólo de la correspondiente sanción laboral por infracción de los Incs. c) y e) del Art. 16 de la Ley General del Trabajo y los Incs. c) y e) del Art. 9 de su Decreto Reglamentario, es decir resolución del contrato por omisiones o imprudencias que afecten la seguridad ocupacional, así como incumplimiento de contrato de trabajo, sino además pasibles a la denuncia e inicio de la acción legal respectiva ante las autoridades llamadas por ley.

Firma al pie en constancia, de manera voluntaria, sin vicio de consentimiento alguno:

NOMBRE DEL/LA	TRABAJADOR/A:	AJADOR/A:		
NÚMERO	DE	CÉDULA	DE	IDENTIDAD
LUGAR		Y		FECHA
FIRMA:				

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración : 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

ANEXO 5

FORMULARIO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

	los imp	olementos de	biosegurio	dad que se d	detallan a contin
forme a fechas o	que se consignen en el c	uadro siguie	ente:		
(marqu	e con una "x" los imple	omantae ra	cihidos):		
(marqu	e con una x los impi	emenios re	cibiuos).		
FECHA	Alcohol en gel	Lentes	Barbijos	Otros	FIRMA

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración: 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

ANEXO 6 COMUNICADO DEL MINISTERIO DE SALUD



COMUNICADO

El Ministerio de Salud amplió la definición de caso sospechoso de coronavirus y a partir de hoy serán testeadas todas las personas que presenten como síntomas: fiebre de 37,5° o más junto a anosmia/disgeusia (pérdida de olfato y gusto), tos y dificultad respiratoria.

En el caso del personal de la salud, solo deberán presentar dos de esos síntomas para ser testeados. En tanto, si un paciente pierde el olfato o el gusto y ese es el único síntoma, deberá aislarse por 72 horas y también será testeado.

El Ministerio de Salud informa que la definición de caso sospechoso de COVID-19, está basada en todos los protocolos internacionales vigentes. Esta nueva definición incluye a toda persona que presente fiebre de 37.5 grados o más, y uno o más de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto (anosmia/disgeusia) sin otra enfermedad que explique completamente el cuadro clínico.

A estas características clínicas se le debe sumar el hecho de que esa persona haya estado en los últimos 14 días en contacto con casos confirmados de Covid-19; o tenga un antecedente de viaje internacional; o tenga un historial de viaje o residencia en nuestro país en zonas de transmisión local de coronavirus, ya sea comunitaria o por conglomerados.

La decisión de ampliar el criterio de caso sospechoso está relacionada con la llegada del frío y todo lo que el otoño y el invierno traen aparejados en cuanto a enfermedades estacionales. De esta manera, si en esta época del año aumentan los casos de resfriados, gripes comunes y otras patologías, es necesario relajar el criterio para analizar si una persona padece COVID-19 para que el sistema de salud detecte a la mayor cantidad de personas con coronavirus y así tener estadísticas acertadas.

El Ministerio de Salud determinó tres criterios para definir si una persona debe ser testeada.

El primero es para todo aquel que tenga tos, dolor de garganta, dificultad para respirar y pérdida de olfato y gusto.

El segundo criterio contempla a todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía y sin otra etiología que explique el cuadro clínico.

El tercero es para el personal de la salud: si presentan fiebre o al menos dos de los anteriores síntomas serán testeados.

Estos criterios médicos permiten un mejor trabajo y una reacción más efectiva para el testeo.

La Paz, 19 de abril del 2020

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19

Fecha de elaboración: 25/03/2021

Elaborado por : CONSULTORA SST

Empresa: santa tomas de aquino scz s.r.l.

Revisión: 001

RESPALDO DE PROFESIONAL ACREDITADO





Marie Tsabel Mamari (kacka ng. del petroleo y gas natural rog. Syso: 2367

Declaro:

Mi persona María Isabel Mamani Ckacka, realizo el protocolo de Bio seguridad, mismo que se encuentra enmarcado a todas las disposiciones Legales emitidas por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud, para la Implementación del Colegio Particular Mixto Mayor Santo Tomás de Aquino Santa Cruz S.R.L.